

Barranquilla, 27 de febrero de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-356
Demandante	: ALFONSO CACERES CARDONA	
Demandado	: DISTRIENVIOS S.A.S	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 24 de enero de 2023, publicado el 25 del mismo mes y anualidad, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanado bajo el argumento de haberse omitido anexar el poder por parte del apoderado judicial. Sin embargo, revisado el correo institucional, se observa que el día 9 de noviembre 2022, el apoderado había allegado el poder, pero por fallas en la plataforma, no fue adjuntado en su momento, toda vez que lo hizo posteriormente a la presentación de la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072022-356
Demandante	: ALFONSO CACERES CARDONA	
Demandado	: DISTRIENVIOS S.A.S	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: ALFONDO CÁSERES CARDONA

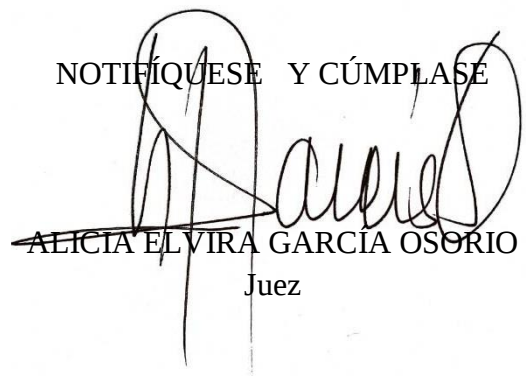
Contra:

DISTRIENVIOS S.A.S, representada legalmente por la señora MARTHA LIGIA ACOSTA TORRES, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

- 3 Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora, al Dr. JULIAN REYES CASSIANI, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 28-02-2023, se notifica auto
de 27-02-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°035
El secretario
Dairo Marchena Berdugo